

UNIDAD Y REFERENCIAS: Personal – IGB/jfb

EXPEDIENTE: 533/2019

Aprobación de bolsa de empleo temporal para la categoría de ayudante en régimen laboral.

Visto que por Resolución 1146/2015, de 19 de noviembre, fueron aprobadas las bases y convocatoria para selección y creación de una bolsa de empleo por el sistema de concurso-oposición para cubrir temporalmente puestos de trabajo de ayudante en régimen laboral en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Finalizado el proceso selectivo y remitida acta del tribunal de selección de fecha 26 de abril de 2019 de listado definitivo con el orden de la puntuación obtenida por los aspirantes que conformarán la bolsa creada al efecto, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases que han regido la convocatoria.

En virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, así como demás legislación y Decreto 547/2015, de 18 de junio de delegación de funciones.

R E S U E L V O :

Primero. APROBAR la constitución de la bolsa de empleo temporal para la categoría de ayudante en régimen laboral, teniendo en cuenta el siguiente orden de aspirantes:

ORDEN	ASPIRANTE	Nota final A+B
1	MANZANO GARCÍA, JOSÉ LUIS	7,68
2	MUÑOZ PELÁEZ, FRANCISCO	6,72
3	GUTIÉRREZ OTERO, SANTIAGO	5,37
4	FRANCO GONZÁLEZ, VIRGINIA	5,34
5	FERNÁNDEZ URBINA, JULIÁN	5,27
6	DÍAZ CAÑIZARES, LUIS	5,16
7	DURÁN DELGADO, TERESA	4,99
8	MAYORAL VELA, NATIVIDAD	4,76
9	MARTÍNEZ GÓMEZ, LORENA	4,53
10	FRANCO GONZÁLEZ, TATIANA	3,76

Los criterios de llamamiento y extinción de la bolsa se regularán por lo establecido en la bases de la convocatoria.

Segundo. PUBLICAR íntegramente la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.mejoradadelcampo.es a efectos informativos para las personas interesadas.

Tercero. DAR traslado de la presente resolución al Comité de Empresa, a la Junta de Personal y a la Intervención de Fondos.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal delegado de Obras y Servicios, Transportes, Festejos y Personal. (Decreto 547/2015, de 18 de junio) Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.